

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.276

Jueves 16 de Octubre de 2025

Página 1 de 1

Normas Generales

CVE 2712867

MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

Servicio de Evaluación Ambiental / Región de Valparaíso

NOTIFICA RESOLUCIÓN DE INICIO DE PROCESO DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA EN LA DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL: "PARQUE
FOTOVOLTAICO, VENUS, EL ROMERAL - PAPUDO"

(Extracto)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 bis de la Ley N° 19.300 y en el artículo 94 del DS N° 40/2012, del Ministerio del Medio Ambiente, Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, se comunica que, mediante resolución exenta N° 202505001178, de fecha 8 de octubre del 2025, la Directora (S) Regional del Servicio de Evaluación Ambiental (SEA) de la Región de Valparaíso, ha resuelto dar inicio a un proceso de participación ciudadana por un plazo de 20 días hábiles, en el procedimiento de evaluación ambiental de la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Parque Fotovoltaico, Venus, El Romeral - Papudo", que se emplazará en la comuna de Papudo, y cuyo titular es Parque Solar Venus SpA.

Que, conforme a la descripción del Proyecto la tipología en virtud de la cual ingresa al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA), corresponde a aquella contemplada en la literal b) del artículo 10 de la Ley N° 19.300, y en el subliteral b.2 del literal b) del artículo 3° del Reglamento del SEIA, que disponen: "Se entenderá por subestaciones de líneas de transmisión eléctrica de alto voltaje aquellas que se relacionan a una o más líneas de transporte de energía eléctrica y que tienen por objeto mantener el voltaje a nivel de transporte".

El Proyecto produce carga ambiental de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 94 del DS N° 40/2012, ya que genera beneficios sociales y ocasiona externalidades ambientales negativas en localidades próximas a su emplazamiento, durante sus fases de ejecución.

Cualquier persona natural o jurídica podrá realizar observaciones al Proyecto, según lo dispuesto en el artículo 95 del DS N° 40/2012, y tendrá un plazo legal para efectuarlas ante la Dirección Regional del SEA de la Región de Valparaíso, de 20 días hábiles, contados a partir de la fecha de la presente publicación. Las observaciones deberán formularse por escrito, contener sus fundamentos y referirse a la evaluación ambiental del Proyecto.

El texto íntegro de la resolución antes individualizada puede ser conocido en:

- Dirección Regional del SEA, ubicada en calle Prat 827, oficina 402, Valparaíso.
- Sitio web: <https://www.sea.gob.cl>
- https://firma.sea.gob.cl/publicaciones/2025/10/08/1759948560_2166546114

Esther Parodi Muñoz, Directora (S) Regional del Servicio de Evaluación Ambiental, Región de Valparaíso.